



TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 103, de fecha 28 de Abril del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) 497 y 498, de 07 de Marzo y 19 de Abril del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, a los Contribuyentes que se señalan:

- PAOLA NAVARRO MARTINEZ, RUT. N° 12.207.808-6, Patente Rol N° 211233 de giro Almacén, Amasandería, Rotisería, Bazar y Pastelería, ubicada en calle 22 Poniente N° 290, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de Certificado de Término de Giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el cual indica que con fecha 31 de Mayo del 2001 dejó de ejercer la actividad comercial.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
211233	3057	1era. Cuota 2001	34.014.-
	3408	2da. Cuota 2011	21.041.-
	3409	1era. Cuota 2002	21.110.-
	8724	2da. Cuota 2002	22.028.-
	10848	1era. Cuota 2003	37.364.-
	7679	2da. Cuota 2003	23.827.-
	10147	1era. Cuota 2004	38.690.-
	8423	2da. Cuota 2004	24.334.-
	11200	1era. Cuota 2005	39.700.-
	10307	2da. Cuota 2005	25.306.-
	13625	1era. Cuota 2006	41.455.-
	22384	2da. Cuota 2006	25.895.-
	28851	1era. Cuota 2007	42.450.-
	29206	2da. Cuota 2007	27.526.-
	37821	1era. Cuota 2008	45.890.-
	4056	2da. Cuota 2008	29.670.-
	23083	1era. Cuota 2009	48.029.-
	5308	2da. Cuota 2009	29.596.-
	15635	1era. Cuota 2010	48.253.-
	5087	2da. Cuota 2010	31.792.-

//..

- RODOLFO BAEZA VARGAS, RUT. N° 2.964.028-9, Patente Rol N° 1164 de giro Fábrica de Calzados, ubicada en calle 4 Sur N° 975 Talca, por cuanto se presentó Certificado de Defunción que indica como fecha de fallecimiento el 08 de Enero del 2011, y fotocopia de Declaraciones de IVA, de los períodos Julio a Diciembre 2009 con movimiento, Enero a Marzo del 2010 con movimiento; Abril a Diciembre del 2010 sin movimiento y Enero a Marzo del 2011 sin movimiento. Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 29.596.- correspondiente a la segunda cuota del año 2009, más las multas e intereses a la fecha de pago deben ser cancelados, ya que las declaraciones de IVA. registran movimiento durante este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
1164	10528	1era. Cuota 2010	29.803.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

05/04/2011

yabet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3459

TALCA; 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 071, de fecha 03 de Mayo del 2011, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, la solicitud de la interesada, de fecha 03 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

1.- Procédase al descargo de la suma de \$ 24.494,=(veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) más intereses e IPC al momento del descargo, correspondiente a la 3° y 4° cuota año 2010 y 1° y 2° cuota 2011 de los derechos de aseo municipales, del Rol N° 1034-7, de inmueble ubicado en calle 4 Oriente N° 1909 de esta ciudad, de propiedad de la señora BRUNILDA VALENZUELA VALDES, RUT. N° 5.416.376-2, por cuanto remodificó el avalúo a contar del primer semestre año 2010 quedando bajo el rango de las 225 UTM que establece la Ley de Rentas Municipales.

2.- Elimínese el cobro de los derechos de aseo del Rol N° 1034-7 a cotar del segundo semestre año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/05/2011

yaret



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





TALCA,

11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 108, de fecha 04 de Mayo del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 524, de fecha 02 de Mayo del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Oficio (o) N° 461, de fecha 25 de Abril del 2011, de Director de Obras Municipales, la solicitud del interesado, del 25 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Procédase al descargo del Boletín de Ingreso N° 3068, por la suma de \$ 5.620,=(cinco mil seiscientos veinte pesos), correspondiente a cancelación de Uso de Suelo para giro de Comida Rápida al Paso, en inmueble ubicado en calle 3 Norte N° 463 Talca, Rol N° 804-05, por cuanto no se realizó visita técnica por parte del Municipio.

2.- Procédase a la devolución de la suma de \$ 5.620,=(cinco mil seiscientos veinte pesos) al señor GASTON A. ROJAS ARANCIBIA, RUT. N° 8.373.232-6, cancelados por concepto de Uso de Suelo para instalar giro de Comida Rápida al paso en propiedad ubicada en 3 Norte N° 463, por cuanto no resultó contrato con el dueño del inmueble y no se efectuó visita técnica por parte de esta Corporación.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Interesado
 - Patentes Comerciales
 - Direc. de Obras Municipales
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 10/05/2011

Gastón



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3457 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 489, de fecha 03 de Mayo del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 980, de fecha 26 de Abril del 2011, de Jefe División Análisis y Control de Gestión, el Oficio (O) N° 2863, de fecha 31 de Diciembre del 2010, de Alcalde I. Municipalidad de Talca, el Oficio (O) N° 2791, de fecha 20 de Diciembre del 2010, de Intendencia Regional, el Decreto Alcaldicio N° 0267, de fecha 21 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Amplíese en 93 días corridos, quedando como fecha de término contractual el 03 de Febrero del 2011, en la ejecución de la Obra "Ampliación y Adecuación con Equipamiento Escuela Las Américas, Talca", contratada con EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SONDAJES S.A. (ECSON S.A.), RUT. N° 96.528.630-6, con domicilio en calle 13 ½ Norte N° 1621 Talca, representada por el señor Roberto Herrera Leyton, RUT. N° 7.640.279-5, mediante Decreto Alcaldicio N° 0267, de fecha 21 de Enero del 2010.

Se hace presente que la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato en su momento fue cambiada considerando el aumento de obras y el mayor plazo, teniendo como fecha de vencimiento el 25 de Abril del 2011, mediante documento N° 0881, de fecha 26 de Abril del 2011 se envió al Gobierno Regional la Garantía de Correcta Ejecución.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

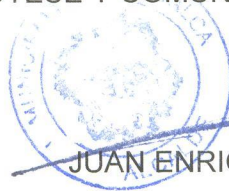
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Depto. Ejec. de Obras
 - Depto. Jurídico
 - Interesados
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Depto. Control
- 10/05/2011
- yaver



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3456 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 504, de fecha 06 de Mayo del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 19 de Abril del 2011, correspondiente a la Obra "Reposición de Cubiertas Escuela El Edén", contratada al señor LUIS ANDRES LEAL OYARZUN, mediante Decreto Alcaldicio N° 0378, de fecha 25 de Enero del 2011.

Procédase al pago total de lo Contratado, devolución de retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previo descuento de la suma de \$ 1.456.367,=(un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos), correspondiente a multa por concepto de 7 días atraso en la entrega de la Obra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

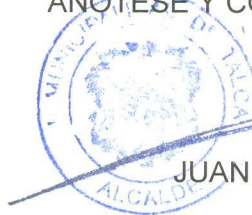


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Depto. Ejec. de Obras
 - Secplan
 - Depto. Jurídico
 - Interesado
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 10/05/2011

Yaut



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





ALCALDIA

3445

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 334, de fecha 04 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3151, de fecha 25 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Compléméntese Decreto Alcaldicio N° 3151, de fecha 25 de Abril del 2011, mediante el cual se aprueba como actividad municipal la Clausura del Programa Vínculos 5ª Versión” y se contrata el mecanismo de trato directo a CENTRO DE EVENTOS CASA GRANDE, RUT. N° 78.564.750-5, ubicado en calle 4 Norte N° 4, giro Restaurante, en el sentido de establecer que se incorpora el costo del servicio de la producción de eventos, consistente en presentación musical de 2 artistas, el servicio de amplificación más la decoración del recinto por un monto de \$ 138.280,=(ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos), por tanto siendo el valor total a cancelar de \$ 1.387.780,=(un millón trescientos ochenta y siete mil setecientos ochenta pesos) IVA. incluido.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Tesorería Municipal
- Depto. Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control

09/05/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Yaut

DECRETO ALCALDICIO N° 3444 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 332, de fecha 04 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2332, de fecha 21 de Abril del 2011, por la suma de \$ 65.000,=(sesenta y cinco mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna párvulo y servicios funerarios, para menor fallecido en el vientre de su madre, señorita Paola Andrea Ramos Espinosa, domiciliada en Población O. Cienfuegos 22 Sur 10 Oriente N° 0383 Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

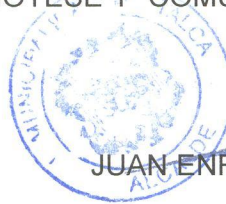


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/05/2011

Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3446 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio O) N° 036, de fecha 27 de Abril del 2011 de Coordinador (S) de Bibliotecas Públicas Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Mandato Especial suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, el cual tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva Comuna, estando facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones, aquellas relacionadas con la educación y la cultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Biblioteca Regional
 - Biblioteca La Florida
 - Secplan
 - Direc. de Bibliotecas, Archivos y Museos
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 06/05/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



MANDATO ESPECIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Comparecen don **Juan Castro Prieto**, cédula nacional de identidad N° 8.507.396-6 chileno, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, RUT N° 69.110.400-1, ambos domiciliados para estos efectos en Uno Norte N° 797, de la Comuna de Talca, en adelante e indistintamente **la mandante**, y por otra parte doña **Magdalena Krebs Kaulen**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 7.012.095-K en representación de la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, ambas domiciliadas para estos efectos en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, Comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **DIBAM** o **la mandataria**, quienes en las representaciones invocadas, acuerdan y exponen:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Desde el año 2002 hasta esta fecha, ha operado el Programa BiblioRedes en más del 83,6% de las comunas del país. Actualmente su comuna es una de las beneficiadas, a la cual se refiere este instrumento, entregando acceso y capacitación gratuita en la Biblioteca Pública de la misma. Este Programa procura disminuir la denominada "brecha digital", promoviendo un acceso equitativo de la población a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en especial en las zonas más alejadas y de menores recursos de nuestro territorio. En el marco de esta iniciativa, reviste una importancia estratégica, la calidad de los enlaces a Internet, de que dispongan las bibliotecas.
- 2.- Que la **mandante**, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, estando facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones, aquéllas relacionadas con la educación y la cultura.
- 3.- En consideración al tiempo transcurrido desde el inicio del Programa, el uso de los equipos, la mejora tecnológica que puede obtenerse para la Plataforma de comunicaciones y software del Programa BiblioRedes y el avance en la calidad de las conexiones a Internet, se hace necesario proceder a su renovación, mediante licitación pública para la selección del proveedor y la suscripción del respectivo contrato con el proveedor adjudicado, en conformidad a las normas que regulan la contratación de los **entes públicos**

SEGUNDO: Mandato especial.

Que en este acto y por el presente instrumento, don Juan Castro Prieto, en nombre y representación de la **Ilustre Municipalidad de Talca**, confiere un mandato especial e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, para que ésta, en nombre y representación de la Mandante, proceda a suscribir los contratos que se celebren como resultado del proceso de licitación mencionado en el tercer punto del numeral precedente, sólo en lo que se refiere al ítem de conexión a Internet de las bibliotecas públicas ubicadas en el territorio de la mandante, con la finalidad de obtener precios preferenciales de conexión en Internet, permitiendo conectar a todas las bibliotecas de la distintas Municipalidades del país a través de la Red de BiblioRedes y obtener de parte de los distintos proveedores, mejores ofertas económicas (dado el volumen comprometido) así como servicios con mayores estándares de calidad, en especial respecto a los anchos de banda y tiempos de respuesta del soporte técnico garantizado. De esta manera, las bibliotecas accederán a los contenidos y servicios ofrecidos por el nodo central de administración de la red operada por la DIBAM, garantizando estándares de seguridad y privacidad mayores de los que en la actualidad puede ofrecer Internet, además de otros servicios tales como soporte técnico en línea, servicios de antivirus actualizados, estadísticas de uso y registro de usuarios.

La mandataria deberá remitir a la mandante un ejemplar original del contrato de conexión a Internet suscrito en ejecución de este mandato.

TERCERO: Alcance del mandato especial.

En el ejercicio de este mandato, la DIBAM podrá suscribir un contrato con el proveedor adjudicado, en virtud del cual la mandante se obligará a pagar por el servicio contratado, una cantidad de dinero similar a los pagos que actualmente efectúa por este concepto, debidamente reajustados según la variación acumulada del IPC, siendo un valor similar al pago actual.

CUARTO: Otras obligaciones de la mandataria.

Sin perjuicio de la relación contractual que vinculará a la mandante con el proveedor adjudicado, la DIBAM velará por el cumplimiento del contrato, y tendrá atribuciones para exigir al proveedor el íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que contrajo en virtud del contrato respectivo.

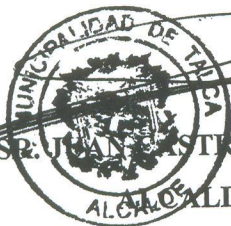
QUINTO: Vigencia del mandato especial.

El presente mandato entrará en vigor en la fecha de la última suscripción del mismo y tendrá vigencia durante el tiempo que rija el contrato que se suscriba la DIBAM en representación de la mandante y el proveedor de enlaces que resulte adjudicado. Se deja constancia que este último contrato será suscrito en último cuatrimestre de 2011.

PERSONERIAS: La personería de doña **Magdalena Krebs Kaulen** para representar a la DIBAM, consta en el Decreto Supremo N°390 de fecha 01 de Octubre de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Juan Castro Prieto** para representar a la Mandante consta en Acta de Proclamación de Alcalde ROL N° 1485-2008 del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 03 de diciembre de 2008.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando tres (3) en poder de la DIBAM y uno (1) en poder de la mandante.



SR. JUAN CASTRO PRIETO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA



SRA. MAGDALENA KREBS KAULEN

DIRECTORA

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y
MUSEOS



ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3461 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 325, de fecha 28 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Acta de Recepción Conforme, de fecha 01 de Abril del 2011, de la Propuesta Pública "Adquisición de Equipamiento para el Programa Habitabilidad 2010", adjudicada a PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2616, de fecha 08 de Abril del 2011, correspondiente a la Línea de Productos: N° 1 (18 Camarotes de 1 plaza), N° 2 (19 camas 1 plaza), N° 3 (8 Camarotes 1 ½ plaza), N° 4 (13 camas 1 ½ plaza), N° 5 (5 camas 2 plaza), N° 7 (53 colchones con resorte de 1 plaza), N° 11 (52 sábanas 1 plaza), N° 12 (30 sábanas de 1 ½ plaza), N° 13 (6 sábanas de 2 plazas), N° 14 (104 frazadas 1 plaza), N° 15 (62 frazadas 1 ½ plaza), N° 16 (12 frazadas 2 plazas), N° 17 (53 cubrecamas 1 plaza), N° 18 (31 cubrecamas 1 ½ plaza), N° 19 (6 cubrecamas de 2 plazas), N° 23 (37 juegos de loza 30 piezas), N° 24 (41 juegos de cubierto de 24 piezas), N° 25 (33 baterías de cocina de 7 piezas) y N° 26 (11 closet).

Procédase al pago de lo contratado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

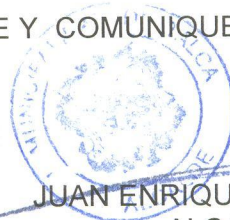


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc, de Des. Comunitario
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

05/05/2011

Jacet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3470 /

TALCA; 12 MAYO 2011

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004, de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso cuya I.D. corresponde a 2291-79-L111, esta clasificado como licitación menor y que su valor es inferior a las 10 UTM, contempladas en el Reglamento de la Ley.

DECRETO:

Apruébese la Ficha Base I.D. 2291-79-L111, correspondiente a la Adquisición de Combustible solicitado por Aseo y Ornato, para ser suministrada a maquina menor.

Publíquese el llamado en el sistema de Informaciones de Chilecompra

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
MAD/YAY/SBA/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Control

09/05/2011

Yamil Allende Yaber

Juan Enrique Castro Prieto



3471

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 12 MAYO 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1448, de fecha 26 de Abril del 2011, de Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio "Programa Odontológico Integral", suscrito con fecha 25 de Abril del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

09/05/2011

Yacer



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





Servicio de Salud del Maule
Programa Odontológico

CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO FAMILIAR

En Talca, 25 de Abril del 2011, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 3 Sur N° 740 de Talca, representado por su Director **Dr. Luis Felipe Puelma Calvo**, médico cirujano, Rut 7.621.688-6, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 1 Norte N 797, representada por su Alcalde (S) Don **Juan Carlos Díaz Avendaño**, RUT. **11.675.668-4** en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el Decreto Supremo anual del Ministerio de Salud que determina el aporte estatal a los establecimientos de atención primaria de salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Odontológico Integral.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta **N° 50 del 11/02/2011** y modificado por Resolución N° **103 del 08/03/2011** del Ministerio de Salud y deberá entenderse, por tanto, como el conjunto de estrategias y actividades destinadas a favorecer las medidas de fomento, prevención y recuperación de la salud oral en resolución de especialidades (endodoncia y Prótesis), atención odontológica en Cecosf y en Hombres y Mujeres de Escasos Recursos.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa Odontológico Integral:

- 1) Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS (Endodoncias y Prótesis en APS)
- 2) Componente 2: Promoción y prevención odontológica: Apoyo Odontológico CECOSF: Continuidad Brilla el Sol (CES J. Contardo) y expansión Nuevo Horizonte (CES J.D. Astaburuaga)



1) Componente 3: Odontología Integra: Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 88.238.949**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1.1	endodoncias	77	\$ 3.917.529
1	COMPONENTE Nº 1.2	Prótesis dentales acrílicas	254	\$ 13.768.832
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				\$ 17.686.361
2	COMPONENTE Nº 2.1	Actividades preventivas en Cecosf	Sellantes, flúor barniz, Destartraje supragingival	\$ 25.995.442
3	COMPONENTE Nº 3.1	Altas odontológicas integrales	347 altas integrales de la cuales 114 son dirigidas a jefas de hogar(SERNAM)	\$ 44.557.146
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 88.238.949

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen las metas para cada componente:

componente	estrategia	indicador	Meta anual
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(Nº total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ Nº total de endodoncias comprometidas)*100	100%
	Prótesis en APS	(Nº total prótesis acrílicas realizadas en APS/ Nº total de prótesis acrílicas comprometidas)*100	100%
Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(Nº total de actividades preventivas realizadas en CECOSF/ Población inscrita validada del CECOSF respectivo)*100	13%

Odontología Integral	Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos.	(Nº total de altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas integrales comprometidas) *100	100%
----------------------	--	---	------

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- La primera evaluación, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa y cada indicador tendrá el mismo peso relativo.

SÉPTIMA: Los recursos serán transferidos a los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del programa.

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a mantener registros detallados de los gastos e ingresar los movimientos en el Sistema Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección <http://www.produccion.smaule.cl>

DÉCIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso. Asimismo sí, una vez cumplidas las metas y actividades comprometidas en este convenio se generan excedentes, la municipalidad podrá solicitar autorización por escrito al Servicio para ejecutar estos saldos; el Servicio contestará también por escrito sobre lo solicitado.

DÉCIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.



DÉCIMA SEGUNDA: La Municipalidad se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, en lo particular a la resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con el envío al Servicio del respectivo comprobante de ingresos de los recursos recibidos y un informe mensual de su inversión, los que deberán ser remitidos al Dpto. Recursos Financieros del Servicio.

Lo anterior, se ratifica en Ordinario N° 5574 del 10 de Diciembre del 2009, enviado a la Municipalidad.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

DÉCIMA QUINTA: La personería del Dr. Luis Felipe Puelma Calvo, para representar al Servicio de Salud del Maule, consta en Decreto N° 108 del 14/09/2010 del Ministerio de Salud. La personería de Don Juan Carlos Díaz Avendaño para representar a la Municipalidad de Talca, consta en Decreto Alcaldicio N° 5346 del 06.12.2010.



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD TALCA



DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE



ANEXO 1:
METAS E INDICADORES

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO VERIFICACION
Componente 1: Resolución de especialidades	Endodoncias piezas anteriores y posteriores	Cumplimiento del objetivo N°1: Indicador: N° de endodoncias realizadas en APS <u>N° total de endodoncias realizadas</u> N° total endodoncias comprometidas *100	REM 09 Sección G celda D138/convenio odontológico
	Prótesis dentales acrílicas	Cumplimiento del objetivo N°2: Indicador: N° de prótesis realizadas en APS <u>N° total de prótesis acrílicas realizadas</u> N° total de prótesis acrílicas comprometidas *100	REM 09 Sección G celda D140/convenio odontológico
Componente 2: Promoción y prevención odontológica: Estrategia: Apoyo odontológico en Cecosf	Actividades preventivas de salud oral en CECOSF	Cumplimiento del objetivo N° 3: Indicador: Actividades preventivas en Cecosf <u>N° total de actividades preventivas realizadas</u> Población inscrita del CESFAM respectivo *100	REM 09 Sección B celda D37/Registro Servicio de Salud
Componente 3: Odontología Integral Estrategia: Atención odontológica integral para hombres y mujeres de escasos recursos(MHER)	Altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos (incluye altas SERNAM y/o JUNJI)	Cumplimiento del Objetivo Específico N°4 Indicador: Altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos <u>N° total de altas integrales en programa MHER</u> N° total de altas comprometidas *100	REM 09 Sección G celda D133/ convenio odontológico



COSTO REFERENCIAL UNITARIO IMPLEMENTACIÓN ODONTOLÓGICA EN CECOSF

SUBTITULO 24			
DESGLOSE	VALOR UNITARIO	FRECUENCIA ANUAL (Nº MESES)	COSTO TOTAL ANUAL POR CECOSF (\$/2010)
A. INVERSION INICIAL	951.464	1	951.464
B. INSUMOS	205.930	12	2.471.161
C. VALORIZACIÓN DE RRHH - LEY 19.378			
ODONTOLOGO - 22 HRS	471.232	12	5.654.789
AUXILIAR DENTAL - 44 HRS	354.007	12	4.248.087
COSTO AÑO \$			13.325.500

A. INVERSION INICIAL: DESGLOSE DE INSTRUMENTAL

Tabla 1: Instrumental

INSTRUMENTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$
CARGADOR DE PILAS	1	8.093,46	8.093
PILAS RECARGABLES	3	1.213,49	3.640
LENTES DE PROTECCIÓN	2	2.062,94	4.126
LÁMPARA	1	12.134,95	12.135
PINZAS	10	1.820,24	18.202
ESPEJOS	10	1.820,24	18.202
SONDA DE CARIES	10	1.820,24	18.202
CUCHARETAS	20	8.494,46	169.889
ART 2	10	18.202,42	182.024
HACHUELA	10	18.202,42	182.024
TALLADOR APLICADOR	10	18.202,42	182.024
BANDEJA	10	2.426,99	24.270
ESPÁTULAS	4	1.820,24	7.281
PIEDRA PARA ARCANZAS	1	103.147,06	103.147
SELLADORA	1	18.202,42	18.202
TOTAL \$			951.464



B. INSUMOS MENSUALES: DESGLOSE DE INSUMOS

Tabla 2: Insumos

INSUMOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL \$
BARNIZ DE FLÚOR	1	21.843	21.843
VIDRIO IONOMERO	3	19.416	48.540
BOLSA PARA BASURA	200	6	1.213
GUANTES PARA LAVAR	1	607	607
VASOS PLASTICOS	400	12	4.854
PAPEL ARTICULAR	10	485	4.854
SERVILLETA PARA EL PACIENTE	200	44	8.737
CUÑAS	1	607	607
HUINCHA DE CELULOIDE	1	607	607
VASELINA	1	607	607
ALGODÓN	6	607	3.640
GUANTES	9	4.247	38.225
MASCARILLAS	2	2.427	3.640
TOALLA NOVA	6	1.213	7.281
MANGA ESTERILIZACIÓN	1	36.405	36.405
MARCADOR	1	24.270	24.270
TOTAL MENSUAL \$			205.930

C. VALORIZACIÓN DE RRHH - LEY 19.378

TIPO DE PROFESIONAL	NIVEL	Nº HRS SEMANALES	VALOR MES
ODONTOLOGO	10	22	471.232
AUXILIAR DENTAL	10	44	354.007



3429

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3212, de fecha 29 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complementése Decreto Alcaldicio N° 3212, de fecha 29 de Abril del 2011, en el sentido de establecer que se faculta al Departamento Jurídico para confeccionar Contrato referido a la actuación del señor Claudio Valdés "El Gitano", representado por el señor Raúl Tapia Mendoza.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Jurídico
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

05/05/2011

Yamil





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3430

Area : 3
 Programa : 2

IMPUTACION	215-22-07-002
PRESUPUESTADO	\$ 5,317,000
COMPROMETIDO	\$ 947,238
PTE. DOCUMENTO	\$ 3,070,200
SALDO DISPONIBLE	\$ 1,299,562
Vº Bº FINANZAS	10/05/2011

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, **11 MAYO 2011,**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 42, de fecha 19 de Abril del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha considerado una edición conjunta del Libro "Talca Paris y Londres", iniciativa del Departamento de Cultura de esta I. Municipalidad, Museo O'Higiniano y Universidad Autónoma.

2.- Que la edición conjunta del texto citado precedentemente será financiada en partes iguales por el Municipio y la Universidad Autónoma.

3.- Que la ceremonia de lanzamiento del Libro será inserta en la programación elaborada para celebrar los 269 años de la fundación de Talca, lo que se realizaría el día Martes 10 de Mayo del 2011 en dependencias de la Universidad Autónoma.

DECRETO:

Cancélese a IMPRENTA GUTENBERG, RUT. N° ,85.641.100-1, la suma de \$ 2.580.000,=(dos millones quinientos ochenta mil pesos) más IVA., correspondiente al 50% del valor total de la edición del Libro denominado "Talca Paris y Londres", actividad inserta en el programa de celebración del Aniversario de Talca, a realizarse el día Martes 10 de Mayo del 2011, en dependencias de la Universidad Autónoma.

Impútese el gasto al Área 3, Programa 2, Cuenta N° 215-22-07-002, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Depto. Cultura
 - Interesados
 - Depto. Adquisiciones
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 02/05/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



[Firma manuscrita]

Yavit



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3431 /

Area : 1
Programa : 1

TALCA, **11 MAYO 2011**

IMPUTACION	215-22-07-002
PRESUPUESTADO	\$ 15,000,000
COMPROMETIDO	\$ 3,748,385
PTE. DOCUMENTO	\$ 190,400
SALDO DISPONIBLE	\$ 11,061,215
V° B° FINANZAS	09/05/2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 023, de fecha 29 de Abril del 2011, de Departamento de Informática, y conforme a las facultades que me confiere la 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio (O) del Ant., el Departamento de Informática señala que los equipos computacionales existentes en el Municipio en la actualidad cuentan con un sello de esa Unidad que permite llevar un control de los equipos enviados a soporte.

2.- Que, lamentablemente este sello no tiene ninguna validez, a que son vulnerables y no implica una muestra de seguridad en cuanto a que los equipos no hayan sido abiertos fuera del Departamento de Informática, haciendo necesario contar con un sello de seguridad de otras características.

3.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a CAMPANIL S.A., RUT. N° 85.262.900-2, con domicilio en Prieto N° 3220 Santiago, la suma de \$ 190.400,=(ciento noventa mil cuatrocientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a adquisición de sellos de seguridad para equipos computacionales de propiedad de este Municipio.

Impútese el gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta N° 215-22-07-002, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Informática



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma manuscrita]



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, Oficio (O) N° 0694, de fecha 04 de Abril del 2011, de Alcalde (S), Oficio (O) N° 0723, del 06 de Abril del 2011, de Alcalde (S), Cotizaciones entregadas por los Oferentes Invitados, el Oficio (O) N° 262, de fecha 27 de Abril del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de Abril del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- Que, a través de la firma de 2 (dos) Convenios, entre la Municipalidad de Talca y el Ministerio de Educación, de fecha 30 de Noviembre del 2010, se aprueban recursos para la ejecución de los siguientes proyectos:
 - Red de Alcantarillado, Reposición Planta de Tratamiento y Caseta de Control Escuela Panguilemo, Talca \$39.204.752.-, impuesto incluido.
 - Construcción de Cierro Perimetral y Mejoramiento de Redes Sanitarias y Eléctrica Escuela Santa Marta, Talca \$50.398.904.-, impuesto incluido.
- Que, ambas obras fueran licitadas en 2 (dos) oportunidades, declarándose desiertas en ambas ocasiones cada Licitación.
- Que, producto del terremoto acaecido el 27 de Febrero del 2010, la infraestructura del establecimiento se vio afectada, por lo que se requiere de manera urgente el mejoramiento de las dependencias, para que queden en condiciones operativas para su utilización.
- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, a través de su Ord. N° 0069, de fecha 11 de Enero del 2011, solicita con suma urgencia acelerar los procesos de contratación e inicio de las obras, para lo cual adjuntan Dictamen de la Contraloría General de la República N° 58.020, de fecha 29 de Septiembre del 2010, sobre trato directo de obras y guía práctica de Trato Directo de Chilecompra y Contratación Pública.
- Que, las contrataciones deben ser efectuadas rápidamente y, con el propósito de efectuar un proceso transparente de contratación, se solicitaron cotizaciones a 8 (ocho) Oferentes, de los cuales 1 (un) Oferente presentó oferta para el proyecto "Red de Alcantarillado, Reposición Planta de Tratamiento y Caseta de Control Escuela Panguilemo, Talca" y, 2 (dos) presentaron ofertas para el proyecto: "Construcción de Cierro Perimetral y Mejoramiento de Redes Sanitarias y Eléctrica Escuela Santa Marta, Talca".
- Que, la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3, contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencias e imprevistos.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar el mecanismo de Trato Directo y cancelación, para la ejecución de los proyectos: **"Red de Alcantarillado, Reposición Planta de Tratamiento y Caseta de Control Escuela Panguilemo, Talca"** y **"Construcción de Cierro Perimetral y Mejoramiento de Redes Sanitarias y Eléctrica Escuela Santa Marta, Talca"**, de acuerdo al siguiente detalle:

ALCALDIA

- ☞ "RED DE ALCANTARILLADO, REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO Y CASETA DE CONTROL ESCUELA PANGUILEMO, TALCA"
Oferente **Maquinox Ltda.**, Rut **77.773.470-9**, representada por Patricio Espinosa Guerrero, Rut 7.651.633-2, por un monto total de **\$39.000.000.-** (treinta y nueve millones de pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.
- ☞ "CONSTRUCCIÓN DE CIERRO PERIMETRAL Y MEJORAMIENTO DE REDES SANITARIAS Y ELÉCTRICA ESCUELA SANTA MARTA, TALCA"
Oferente **Claudio Peña Jaque**, Rut **10.920.278-9**, por un monto total de **\$50.360.657.-** (cincuenta millones trescientos sesenta mil seiscientos cincuenta y siete pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

2.- El proponente Maquinox Ltda. se encuentra registrado en portal Chileproveedores, en Estado Hábil, por lo que el plazo para la firma de contrato es de 4 (cuatro) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), a contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el portal mercadopublico y emisión de la orden de compra respectiva.

3.- El proponente Claudio Peña Jaque no se encuentra registrado en portal Chileproveedores, por lo que el plazo para la firma de contrato es de 15 (quince) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), a contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el portal mercadopublico y emisión de la orden de compra respectiva, para inscribirse en Chileproveedores y suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

4.- Para la suscripción del contrato, cada proponente deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca) los siguientes documentos en originales:

- a. Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL).
- b. Póliza de Seguro, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, punto 17.6.-.
- c. Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d. Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio que NO registre protestos o deudas impagas, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.
- e. Comprobante de Inscripción en Chileproveedores, sólo para el caso del Oferente Claudio Peña Jaque.

5.- La Supervisión Técnica directa de la ejecución de las obras y demás actividades consideradas en los Contratos, estarán a cargo de:

- Red de Alcantarillado, Reposición Planta de Tratamiento y Caseta de Control Escuela Panguilemo, Talca Violeta Navarro Piña, Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales.
- Construcción de Cierro Perimetral y Mejoramiento de Redes Sanitarias y Eléctrica Escuela Santa Marta, Talca Profesional de Dirección de Obras Municipales.

6.- Las multas consideradas, por cada contrato son:

- Si el Contratista no hubiere terminado el proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 (treinta) días, a contar del día 31 (treinta y uno) se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60 (sesenta). Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos.
- Otras multas, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras, a aplicar son:
 - ❖ Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
 - ❖ No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
 - ❖ Modificación de los planos sin previo VºBº de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del proyecto: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
 - ❖ No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
 - ❖ Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada 2 (dos) días de atraso.
 - ❖ No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
 - ❖ No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
 - ❖ Paralizar alguna Obras por más de 10 (diez) días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

7.- Las reiteraciones (más de 2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

8.- El valor de cada contrato se cancelará según:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% (veinticinco por ciento) de avance físico en la ejecución de la obra.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de avance físico en la ejecución de la obra.
- Ultimo Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% (cien por ciento) de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la Recepción Provisoria de la misma y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la Recepción Municipal Definitiva, si corresponde).

9.- Cada estado de Pago será cancelado previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. Se deberá considerar retenciones del 5% (cinco por ciento), en cada uno de los Estados de Pago.

10.- Las restantes obligaciones contractuales constan en los Términos de Referencia y antecedentes que se adjuntan.

11.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar los Contratos respectivos.

12.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a las siguientes cuentas, de la cuenta corriente "Mineduc-Plan Reparaciones Menores", año 2011:

Nombre del Proyecto	Imputación	Monto (\$)
Red de Alcantarillado, Reposición Planta de Tratamiento y Caseta de Control Escuela Panguilemo, Talca	114-05-19	39.000.000.-
Construcción de Cierro Perimetral y Mejoramiento de Redes Sanitarias y Eléctrica Escuela Santa Marta, Talca	114-05-18	50.360.657.-

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-




MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDE
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCP/YAY/ACG
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Finanzas
 - Secplan
 - Dirección de Obras Municipales
 - Dirección Comunal de Educación
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Interesado
 - Maquinox: Calle Don Bosco N° 33-A, Linares.
 - Claudio Peña Jaque: Calle 19 Poniente N° 0260, Talca
 - Concejo
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Depto. Control
- 04.05.2011.-


MUNICIPALIDAD DE TALCA
APROBADO
DEPTO. CONTROL

yaber



3437

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 275, de fecha 05 de Mayo del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, la Carta de fecha 14 de Abril del 2011, de Inmobiliaria San Patricio Limitada, el Decreto Alcaldicio N° 2430, de fecha 30 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2430, de fecha 30 de Marzo del 2011, mediante el cual se deja sin efecto adjudicación de Propuesta Pública denominada "Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo, Talca", contratada con IMOBILIARIA SAN PATRICIO LTDA., RUT. N° 78.646.080-8, representada por el señor Ricardo Rivano Vera, RUT. N° 6.371.015-6.

Procédase a la devolución por parte del señor Tesorero Municipal de la Boleta de Seriedad de la Oferta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/05/2011

Yamil Allende Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3455 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 110, de fecha 04 de Mayo del 2011, de Director Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Contratación Servicio de Atención Oftalmológica para Consulta Vicio de Refracción 2011, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

09/05/2011

- yaber

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3436 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 493, de fecha 04 de Mayo del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Suministro e Instalación de Mediaguas 3 x 3 y de 3 x 6 Programa Habitabilidad 2010 de Talca, a los funcionarios que a continuación se mencionan:

- ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDAD : Director de Obras Municipales
- PATRICIO HERNANDEZ BRAVO : Ingeniero Constructor DOM
- PATRICIA HERNANDEZ DURAN : Constructor Civil DOM

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

09/05/2011

- yaber





0 3435

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3295, de fecha 03 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3295, de fecha 03 de Mayo del 2011, mediante el cual se designa como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria, sólo en el sentido de establecer que el nombre de la Obra es "Reparación y Mejoramiento 3° Piso Edificio Consistorial, Talca".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



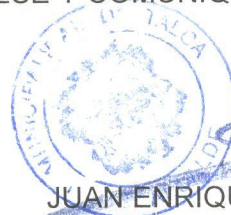
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

09/05/2011

Y. Allende Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Juan Enrique Castro Prieto



DECRETO ALCALDICIO N° 3454 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (o) N° 509, de fecha 26 de Abril del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud del interesado, de fecha 28 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 103.028,=(ciento tres mil veintiocho pesos) l señor HUGO VILCHES CALDERON, RUT. N° 5.345.336-8, cobrados demás en permiso de circulación de sus vehículos Patentes BVKX-27 y BVKX-79.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/P/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

09/05/2011

yabet



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3453 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 330, de fecha 03 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase aporte económico por la suma de \$ 139.372,=(ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos) para la adquisición del medicamento Salofalk, destinado al señor CAMILO FABIAN ARAYA ROJAS, con domicilio en Población El Esfuerzo 16 Sur entre 8 y 9 Oriente N° 1473, quien padece Colitis Ulcerosa.

Déjase establecido que el monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4350910369-1 del Banco Estado, correspondiente al Hospital Regional de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-008 "Aporte en Salud", Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Hospital Regional de Talca
- Direc. Desarrollo Comunitario
- Depto. Control

09/05/2011

- yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3452 /

TALCA,

11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 189, de fecha 28 de Abril del 2011, de Encargado Dirección Aseo, Ornato y Medio Ambiente, el Decreto Alcaldicio N° 0513, de fecha 31 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Ampliase hasta el mes de Abril del 2011, el plazo de contratación de 2 camiones aljibe, con SERVICIOS GENERALES AROMO LTDA., RUT. N° 78.779.600-1, con domicilio en Orrego Luco N° 051 Providencia Santiago, contratación efectuada mediante trato directo por Decreto Alcaldicio N° 0513, de fecha 31 de Enero del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Secplan
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

10/05/2011

- *puet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3451 /

TALCA,

11 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0044, de fecha 06 de Enero del 2011, mediante el cual se complementa el Contrato por recursos adicionales otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a la Licitación denominada "Diseños, Construcción Soluciones Sanitarias y Pavimentación Básica Huilquilemu".

DECRETO:

Apruébase Anexo de Contrato suscrito con fecha 19 de Enero del 2011, entre la I. Municipalidad de Talca y, Amaro, Jara y Poblete Ingenieros Ltda., correspondiente a la Licitación "**Diseños, Construcción Soluciones Sanitarias y Pavimentación básica Huilquilemu**".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCP/YAY/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Secplan (2)
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Control
- 10/05/2011

- yonet



AJUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



DECRETO ALCALDICIO N° 3450 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos, Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 06 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SERGIO ZUÑIGA CAMPOS Y CIA. LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos, Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

09/05/2011

Yamil



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3449 /

TALCA, 11 MAYO 2011

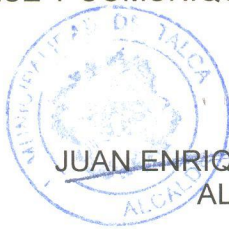
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos, Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 03 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y OPKO CHILE S.A., correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos, Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

09/05/2011



3448

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2549, de fecha 06 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Ampliación Alumbrado Público Callejón Sector Purísima, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 29 de Abril del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y CGE DISTRIBUCION, correspondiente a la Propuesta Pública "Ampliación Alumbrado Público Callejón Sector Purísima, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Alumbrado Público
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/05/2011

- yaber ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3468 /

TALCA, **11 MAYO 2011**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0376, de fecha 25 de Enero del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 0377, de fecha 25 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 899, de fecha 19 de Abril del 2011, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, oficio (O) N° 908, de fecha 18 de Abril del 2011, e del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, el Oficio (O) N° 270, de fecha 04 de Mayo del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el acuerdo de ratificación del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 04 de Mayo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- Las Licitaciones de los proyectos "**Conservación Pintura y Revestimientos C. Trupp**", I.D.: 2295-83-LP10 y "**Conservación Pintura y Revestimientos Cefam La Florida**", I.D.: 2295-81-LP10, fueron publicadas en el portal mercadopublico durante el año 2010 y, las Aperturas Electrónicas se realizaron en Enero del 2011.
- Que las Obras son financiadas con recursos de Circular 33, los cuales son anuales, por lo que se debió esperar que el CORE ratificara los recursos para el año 2011, lo cual se efectuó en Sesión Ordinaria N° 509, del 01 de Febrero del 2011.
- Que el financiamiento de ambos proyectos fueron ratificados; se modificó los Convenios iniciales respectivos; lo cual se llevó a efecto con fecha 18 de Marzo del 2011.
- Que por omisión se solicitó al Concejo Municipal aprobar la adjudicación de ambos proyectos en Sesión Extraordinaria del 21 de Enero del 2011, sin previo VºBº de la División de Análisis y Control de Gestión, del GORE.
- Que el Gore otorga el VºBº a la adjudicación a través de los Oficios (O) N° 899, de fecha 19 de Abril del 2011 y Oficio (O) N° 908, de fecha 18 de Abril del 2011.
- Que el Concejo ratificó la adjudicación, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Mayo del 2011.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ratificó la adjudicación establecida en los Decretos N° 0376 y N° 0377, ambos de fecha 25 de Enero del 2011.

2.- El plazo para la firma del contrato, para el oferente adjudicado será de 7 (siete) días hábiles, a contar del día siguiente al de publicación del presente decreto en el portal mercadopublico.

3.- Se mantienen sin alteraciones las demás condiciones establecidas en los decretos ratificados.

4- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar los Contratos respectivos.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCP/YAY/ACG

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Comunal de Salud
- Gobierno Regional
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Interesado: Avenida del Mar Nº 2.900 Depto. Nº 205, La Serena.
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

10.05.2011.-

yaver

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3469 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 196, de fecha 04 de Mayo del 2011, de Encargado (S) de Dirección Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficios (O) de los Vistos el Encargado (S) de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, informa de reparación de Motosierra, Stihl, al señor Efraín Enrique Morales Garrido, por cuanto es el representante oficial de la marca Stihl, ofrece repuestos originales y garantiza los trabajos realizados.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación al proveedor EFRAIN ENRIQUE MORLES GARRIDO, RUT. N° 6.170.168-0, la suma de \$ 123.130,=(ciento veintitrés mil ciento treinta pesos) IVA. incluido, correspondiente a reparación de Motosierra Modelo 250 Stihl.

Impútese el gasto al Área 2, Programa 1, Cuenta N° 215-22-06-005 "Proyc. Extracción de Árboles Peligrosos y Poda de Raíces", "Mantención y Reparación de Maquinarias y Equipos de Producción", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Direc. Aseo y Ornato



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]

ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3467 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 087, de fecha 04 de Mayo del 2011, de Sub-Director de Administración y Encargado de Personal (S), el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 04 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado complementar acuerdo adoptado en sesión de fecha 29 de Diciembre del 2010, en el único sentido de establecer que se autoriza la contratación de un profesional más para desarrollar la función aprobada en dicha asamblea que corresponde a "Realizar Estudio de dotación de cada uno de los Consultorios y Realizar Evaluación Financiera de los mismos".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Sub-Direc. de Administración
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

09/05/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 3466 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 320, de fecha 21 de Abril del 2011, de Directora Desarrollo Comunitario el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 04 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo domiciliario de la señora ELBA DEL CARMEN BASTIAS CASTILLO, RUT. N° 4.564.568-1, con domicilio en Villa Perú 19 ½ Sur "C" N° 371 Talca.

Transcurrido un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, al Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de este caso.

Respecto de la deuda que a la fecha mantienen con esta Corporación deberá ser cancelada, debiendo concurrir al Departamento de Rentas Municipales para la suscripción del Convenio respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesada
- Depto. de Rentas Municipales
- Direc. Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/05/2011

yavet



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3465 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 04 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado ampliar en 30 años el plazo del Comodato otorgado a la JUNTA DE VECINOS 1 COSTANERA, mediante Decreto Alcaldicio N° 2616/2000.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Handwritten signature]

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Of. SIG
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

09/05/2011

[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 3464 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 25 de Marzo del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 04 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvención por la suma de \$ 3.000.000,=(tres millones de pesos) a TALLER LABORAL UNPADE, destinados a la contratación DE UNA Terapeuta Ocupacional y/o de una Educadora Diferencial para la atención adecuada de las personas.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24-01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Interesados
 - Tesorería Municipal
 - Concejo
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 06/05/2011

Yaut



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



3463

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

11 MAYO 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 20 de Abril del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 04 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvención por la suma de \$ 1.000.000,=(un millón de pesos, a la UNIVERSIDAD DE TALCA, destinados a Torneo de Ajedrez a realizarse el 14 de Mayo del 2011.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24-01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

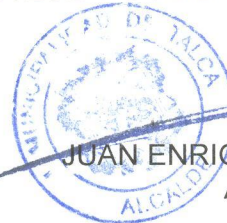


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

06/05/2011

yavit



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

